



Asamblea General

Distr. general
22 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

28º período de sesiones

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto
Comisionado y del Secretario General**

Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes

Nota del Secretario General

Resumen

La presente nota proporciona información sobre la situación del Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, incluida su situación financiera crítica.

GE.14-24807 (S) 020115 050115



* 1 4 2 4 8 0 7 *

Se ruega reciclar



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–5	3
A. Presentación del informe	1	3
B. Mandato del Fondo Especial.....	2–3	3
C. Administración del Fondo Especial	4	3
D. Criterios de admisibilidad	5	3
II. Actividades del Fondo Especial	6–11	4
A. Ciclo de proyectos de 2014.....	6–8	4
B. Convocatoria de solicitudes para 2015	9–11	4
III. Situación financiera del Fondo Especial	12–13	4
IV. Cómo realizar contribuciones.....	14–16	5
V. Recomendaciones.....	17–19	6
Anexo		
Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: proyectos aprobados por el Comité de Subvenciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos desde el establecimiento del Fondo		7

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. La presente nota fue preparada de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/156 de la Asamblea General, en la que la Asamblea alentó a que se hicieran contribuciones al Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y solicitó al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos un informe sobre las actividades del Fondo Especial. Complementa el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo Especial, presentado a la Asamblea en su sexagésimo noveno período de sesiones (A/69/289).

B. Mandato del Fondo Especial

2. El Fondo Especial se estableció en virtud del artículo 26 del Protocolo Facultativo para ayudar a financiar la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes después de una visita a un Estado parte en el Protocolo Facultativo y para financiar los programas educativos de los mecanismos nacionales de prevención.

3. El Fondo Especial recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades públicas o privadas para fines determinados.

C. Administración del Fondo Especial

4. El Fondo Especial es administrado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

D. Criterios de admisibilidad

5. Pueden presentar solicitudes las instituciones estatales de los Estados partes en el Protocolo Facultativo visitados por el Subcomité que hayan accedido a la publicación del informe del Subcomité y los mecanismos nacionales de prevención de esos Estados partes. También pueden presentar solicitudes las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplan los Principios relativos al Estatuto de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Principios de París) y las organizaciones no gubernamentales si los proyectos propuestos se ejecutan en coordinación con Estados partes o mecanismos nacionales de prevención que reúnan las condiciones requeridas. Solo se tendrán en cuenta las solicitudes relativas a recomendaciones recogidas en los informes de visitas del Subcomité que se hayan publicado de conformidad con el artículo 16, párrafo 2, del Protocolo Facultativo y que, por consiguiente, hayan dejado de ser confidenciales.

II. Actividades del Fondo Especial

A. Ciclo de proyectos de 2014

6. La tercera convocatoria de solicitudes de subvenciones del Fondo Especial para proyectos que se ejecutarían en 2014 se cerró el 20 de noviembre de 2013. En esa convocatoria, las prioridades temáticas específicas para cada Estado se definieron durante el 19º período de sesiones del Subcomité, celebrado en Ginebra del 18 al 22 de febrero de 2013.

7. De acuerdo con las directrices para presentar solicitudes, la secretaría del Fondo Especial llevó a cabo una evaluación exhaustiva de las 24 propuestas de proyectos que se habían recibido para la fecha límite, a la luz de las prioridades temáticas definidas, tomando en consideración el resultado de las consultas oficiosas celebradas con miembros del Subcomité. Tras el examen, se concedieron 7 subvenciones a proyectos dirigidos a aplicar recomendaciones formuladas por el Subcomité en 6 Estados que reunían las condiciones requeridas (Benin, Brasil, Honduras, Maldivas, México y Paraguay) por un total de 198.108 dólares de los Estados Unidos (véase el anexo).

8. Desde su primera convocatoria de solicitudes para proyectos que se ejecutarían en 2012, el Fondo ha posibilitado diversos proyectos de cooperación técnica en todo el mundo, con el objetivo de establecer o consolidar los mecanismos nacionales de prevención de la tortura, impartir capacitación al personal de los órganos encargados de hacer cumplir la ley y la judicatura y elaborar manuales y materiales de difusión sobre los derechos de las personas privadas de libertad. Por conducto de sus proyectos, el Fondo ha colaborado con varias entidades nacionales, como ministerios del interior y de justicia, instituciones de *ombudsman* y agentes de la sociedad civil.

B. Convocatoria de solicitudes para 2015

9. La convocatoria para la presentación de solicitudes para 2015 se cerró el 17 de octubre de 2014. Para esa convocatoria, el Subcomité estableció, en su 23º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 2 al 6 de junio de 2014, las prioridades temáticas específicas para cada Estado. También se podrán estudiar proyectos referidos a cualquier otra recomendación específica incluida en los informes de visitas que represente una necesidad urgente e imperiosa.

10. Los solicitantes podían pedir subvenciones de hasta 35.000 dólares para actividades de proyectos que se fueran a ejecutar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

11. En total se recibieron 34 solicitudes relativas a 10 de los 12 Estados que reunían las condiciones requeridas (Alemania, Argentina, Benin, Brasil, Honduras, Kirguistán, México, Paraguay, Senegal y Suecia). En el momento de presentar el informe se estaba llevando a cabo el proceso de evaluación.

III. Situación financiera del Fondo Especial

12. El Fondo Especial es el único fondo operativo establecido por un tratado internacional de derechos humanos. Desde su creación en 2012, y a pesar de sus ingresos limitados por contribuciones voluntarias, el Fondo ha financiado un total de 21 proyectos en 6 Estados de 3 regiones, entre otras cosas, para la capacitación de más de 1.000 personas en las técnicas y la metodología con las que prevenir la tortura.

13. Las actividades del Fondo deben estar en consonancia con el incremento de las actividades del Subcomité, que han hecho que aumentara el número de Estados que pueden recibir su ayuda. El mínimo necesario anual para garantizar que el Fondo pueda financiar un promedio de 20 proyectos al año, con un nivel razonable de financiación por proyecto (por ejemplo, 35.000 dólares), sería de unos 1,4 millones de dólares. El Fondo, sin embargo, tiene dificultades para conseguir una base de donantes sostenible. Para las actividades que se realizarán en 2015, el Fondo ha obtenido, en 2014, solo 228.878 dólares en total (véase el cuadro que figura más abajo). En consecuencia, el Fondo solo podrá financiar 7 u 8 proyectos de 35.000 dólares cada uno que se ejecuten en 2015. Más preocupante aún: de continuar la tendencia actual, se calcula que las reservas del Fondo acumuladas a lo largo de los últimos tres años se habrán agotado totalmente a finales de 2015.

Contribuciones al Fondo Especial (6 de agosto de 2013 - 25 de julio de 2014)

<i>Donantes</i>	<i>Importe (dólares EE.UU.)</i>	<i>Fecha de recepción</i>
Alemania	218 878,25	27 de marzo de 2014
Argentina	10 000,00	27 de febrero de 2014
Países Bajos	125 000,00	20 de diciembre de 2013
República Checa	9 777,00	19 de diciembre de 2013
Total de contribuciones recibidas	363 655,25	

IV. Cómo realizar contribuciones

14. Se aceptan contribuciones al Fondo Especial de los gobiernos, de las organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales, de las organizaciones del sector privado y del público en general, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas. Solo se canalizarán hacia el Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes las aportaciones para el Fondo no asignadas a un fin determinado.

15. Las contribuciones al Fondo Especial deben incluir siempre la indicación siguiente: "Beneficiario: Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, cuenta CH". Los pagos pueden realizarse mediante transferencia bancaria a) en dólares de los Estados Unidos, a: UNOG General Fund, cuenta N° 485001802, J.P. Morgan Chase Bank, 270 Park Avenue, 43rd floor, New York, NY 10017, Estados Unidos de América (código swift: CHAS US 33; código ABA: 021000021); b) en euros, a: United Nations Office at Geneva, cuenta N° 6161600934, J.P. Morgan Chase AG, Grueneburgweg 2 – 60322 Frankfurt am Main, Alemania (código swift: CHAS DE FX, código BLZ: 50110800, IBAN: DE78 5011 0800 6161 6009 34); c) en libras esterlinas, a: United Nations Office at Geneva, cuenta N° 23961903, J.P. Morgan Chase Bank, 25 London Wall, London EC2Y 5AJ, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (código swift: CHAS GB 2L, código SC: 609242, IBAN: GB68 CHAS 6092 4223 9619 03); d) en francos suizos, a: United Nations Geneva General Fund, cuenta N° 240-C0590160.0, UBS AG, rue du Rhône 8, case postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza (código swift: UBSW CH ZH 80A; número de banco: 240; IBAN: CH92 0024 0240 C059 0160 0); e) en otras divisas, a: United Nations Geneva General Fund, cuenta N° 240C0590160.1, UBS AG, rue du Rhône 8, case postale 2600, CH-1211 Geneva 2, Suiza (código swift: UBSW CH ZH 80A; número de banco: 240; IBAN: CH65 0024 0240

C059 0160 1); f) o mediante cheque pagadero a las Naciones Unidas, dirigido a: Treasury, United Nations, Palais des Nations, CH-1211 Geneva 10, Suiza.

16. Los donantes deberán comunicar a la Sección de Donantes y Relaciones Externas del ACNUDH que han efectuado el pago (e incluir una copia de la orden de transferencia bancaria o del cheque) para facilitar el seguimiento eficaz del procedimiento de registro oficial y la elaboración de los informes del Secretario General.

V. Recomendaciones

17. **El Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes es el único fondo operativo establecido por un tratado internacional de derechos humanos. El Fondo ha venido afirmando cada vez más su posición como un modelo de colaboración entre las Naciones Unidas, los Estados partes, los mecanismos nacionales de prevención y la sociedad civil en las actividades dirigidas a prevenir la tortura.**

18. **El importe anual mínimo necesario para garantizar que el Fondo pueda realizar sus operaciones y financiar un promedio de 20 proyectos al año, con un nivel de financiación por proyecto que sea razonable (por ejemplo, 35.000 dólares), es de unos 1,4 millones de dólares.**

19. **Se necesitan muchísimas más contribuciones para mantener y consolidar el Fondo como un instrumento viable del sistema de las Naciones Unidas para prevenir la tortura. Se alienta encarecidamente a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y otras entidades públicas o privadas a que realicen contribuciones al Fondo Especial.**

Anexo

**Fondo Especial Establecido en Virtud del Protocolo
Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros
Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes: proyectos
aprobados por el Comité de Subvenciones de la Oficina del
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos
Humanos desde el establecimiento del Fondo**

<i>Estado</i>	<i>Resumen del proyecto</i>	<i>Entidad encargada de la ejecución</i>	<i>Año del proyecto</i>	<i>Importe de la subvención (dólares EE.UU.)</i>
1. Benin	Aplicación de las recomendaciones del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes referidas a la protección de los niños privados de libertad	Organización Mundial contra la Tortura (organización no gubernamental) en asociación con Enfants Solidaires d'Afrique et du Monde (organización no gubernamental local)	2012	19 539,00
2. Benin	Aplicación de las recomendaciones del Subcomité referidas a la protección de los niños privados de libertad en Benin	Organización Mundial contra la Tortura (organización no gubernamental) en asociación con Enfants Solidaires d'Afrique et du Monde (organización no gubernamental local)	2013	44 428,00
3. Benin	Suministro de información a los reclusos sobre sus derechos fundamentales y reducción del hacinamiento en los centros de detención mediante la actuación de agentes del Estado y de la sociedad civil para detectar casos de detención arbitraria	Federación Internacional de Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT)	2014	35 000,00
4. Brasil	Establecimiento de un mecanismo de prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en Minas Gerais	Secretaría de Desarrollo Humano del estado de Minas Gerais	2013	47 712,50
5. Brasil	Aplicación de las recomendaciones del Subcomité referidas a la protección de los niños privados de libertad en el Brasil	Organización Mundial contra la Tortura (organización no gubernamental) en asociación con Justiça Global (organización no gubernamental local)	2014	34 802,00
6. Honduras	Capacitación para el personal	Secretaría de Justicia y	2012	20 000,00

<i>Estado</i>	<i>Resumen del proyecto</i>	<i>Entidad encargada de la ejecución</i>	<i>Año del proyecto</i>	<i>Importe de la subvención (dólares EE.UU.)</i>
	penitenciario sobre las normas de derechos humanos y la prevención de la tortura	Derechos Humanos		
7. Honduras	Apoyo técnico al mecanismo nacional de prevención de Honduras y capacitación para jueces, fiscales y defensores públicos	Oficina Regional para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (organización no gubernamental) con sede en Panamá	2012	14 847,00
8. Honduras	Reforma jurídica y apoyo para el mecanismo nacional de prevención de Honduras	Oficina Regional para América Latina de la Asociación para la Prevención de la Tortura (organización no gubernamental) con sede en Panamá	2013	30 325,00
9. Honduras	Capacitación sobre los derechos y deberes de las personas privadas de libertad a los titulares de derechos y obligaciones	Comité Nacional de Prevención contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (mecanismo nacional de prevención)	2014	35 000,00
10. Maldivas	Notificación a detenidos extranjeros de sus derechos fundamentales en su idioma local	Comisión de Derechos Humanos de Maldivas (mecanismo nacional de prevención)	2012	13 200,00
11. Maldivas	Apoyo al mecanismo nacional de prevención de Maldivas para la aplicación efectiva de las recomendaciones formuladas por el Subcomité	Comisión de Derechos Humanos de Maldivas (mecanismo nacional de prevención)	2013	15 328,60
12. Maldivas	Comprensión del riesgo de violencia que corren los niños privados de libertad en Maldivas	Dependencia de Justicia Juvenil, Ministerio del Interior	2014	23 786,00
13. Maldivas	Preparación y organización de cursos sobre la investigación y documentación de la tortura y otros malos tratos (Protocolo de Estambul)	The Redress Trust (organización no gubernamental)	2014	34 876,15
14. México	Capacitación sobre el uso del Protocolo de Estambul	Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (organización no gubernamental)	2012	19 807,00
15. México	Sesiones de capacitación sobre la lucha contra la tortura para funcionarios judiciales de México, en asociación con la Oficina del Alto	Instituto de Derechos Humanos de la International Bar Association (organización no	2013	46 855,00

<i>Estado</i>	<i>Resumen del proyecto</i>	<i>Entidad encargada de la ejecución</i>	<i>Año del proyecto</i>	<i>Importe de la subvención (dólares EE.UU.)</i>
	Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los miembros del Subcomité e importantes instituciones nacionales del poder judicial	gubernamental)		
16. México	Taller de capacitación sobre los derechos humanos y la prevención de la tortura con una perspectiva de género	Gobierno de Oaxaca	2014	35 000,00
17. Paraguay	Sistematización de los archivos policiales	Ministerio del Interior	2012	19 984,00
18. Paraguay	Diseño de indicadores sobre el derecho a un juicio justo que permitan hacer un seguimiento de las garantías constitucionales de detención lícita y presunción de inocencia	Corte Suprema de Justicia	2012	20 000,00
19. Paraguay	Apoyo a la labor del órgano nacional encargado de seleccionar a los integrantes del futuro mecanismo nacional de prevención	Ministerio de Justicia y Trabajo	2012	19 500,00
20. Paraguay	Contribución al desarrollo de políticas públicas dirigidas a la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en la esfera judicial	Corte Suprema de Justicia	2013	35 730,00
21. Paraguay	Promoción de los derechos humanos fundamentales de las personas privadas de libertad y las actividades de la ciudadanía contra la tortura en el Paraguay	Fundación "Celestina Pérez de Almada"	2014	34 520,00
Total de las subvenciones otorgadas				600 240,25